Varios

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

100 PERSONERIA DE BUCARAMANGA
RECIBIDA
28 JUN 2017
Hora 3304
No. Radicacion 5203 17

AVISO ORDEN DE PAGO No
93 de 2017 – Modelo Transición
1383 de 2017 – Modelo SM

GIROS DE ASISTENCIA HUMANITARIA EN ALIANZA CON EL BANCO AGRARIO

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER

HACE SABER

El Decreto 1084 del 26 de Mayo de 2015 establece en el Capítulo 5, artículo 2.2.6.5.1.1 que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene por objetivo la entrega de la Asistencia humanitaria de emergencia y transición a las víctimas de desplazamiento forzado con base en la evaluación de los componentes de subsistencia mínima. Para este punto se define la asistencia humanitaria como la medida asistencial prevista en los artículos 62, 64 y 65 de la Ley 1448 de 2011, la cual va dirigida a mitigar o suplir las carencias en el derecho a la subsistencia mínima derivadas del desplazamiento forzado.

Que en el marco del contrato 1512 de 2016 suscrito por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Banco Agrario de Colombia, se han diseñado estrategias que facilitan el acceso de las víctimas a la Asistencia Humanitaria.

Que como resultado del proceso efectuado, se generó la viabilidad del suministro de la Asistencia Humanitaria solicitada. Por lo tanto, es necesario informar a los beneficiarios que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la Unidad para realizar el cobro que se acerquen entre los días 17 de junio de 2017 y el 16 de julio de 2017 a la dirección que aparece en el listado.

El beneficiario debe presentar su documento de identidad original y copia del mismo ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%); y relacionar dirección y teléfono para que le sea entregado en efectivo lo correspondiente a la Asistencia humanitarias a la cual tiene derecho. Asimismo, el beneficiario debe solicitar la entrega de la copia del recibo de pago.
El listado de los beneficiarios y su correspondiente Asistencia Humanitarias se establece mediante el número de identificación (Cédula de Ciudadanía), en aplicación del principio de confidencialidad, según la siguiente relación:

Documento	Municipio_Residencia	Municipio_Giro	Punto de Cobro	Modelo
14799700	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Reval-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121	SM
26039062	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Reval-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121	SM

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

AVISO ORDEN DE PAGO No
93 de 2017 – Modelo Transición
1383 de 2017 – Modelo SM

GIROS DE ASISTENCIA HUMANITARIA EN ALIANZA CON EL BANCO AGRARIO

28020984	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Reval-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121	SM
28352858	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Reval-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121	SM
37659443	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Reval-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121	MT
60411000	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Reval-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121	SM
69022979	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Reval-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121	SM
1046428950	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Reval-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121	SM
1093908934	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Reval-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121	SM
1115721562	Santander-Bucaramanga	Santander-Bucaramanga	Corresponsal Reval-Calle 35 N° 19 - 41 Local 121	SM

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Dirección Territorial **SANTANDER**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Fecha de Fijación: 17 de junio de 2017

Fecha de Desfijación: 16 de julio de 2017

CONSTANCIA AVISO DE ORDEN DE PAGO:

El presente aviso de orden de pago No. 93 de 2017, se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 30 JUN 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de treinta (30) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a los beneficiarios que recibirán ayudas humanitarias, a solicitud 0de Unidad para la Atención y Reparación Integral a Victimas.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.